

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de autos núm. 1721/2019. (PP. 2268/2020).

NIG: 1402142120190023625.

Procedimiento: J.verbal Desahuc.expir.legal/contrac.plazo 250.1.1 1721/2019. Negociado: 07 Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Aliseda, S.A.U.

Procurador Sr.: Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla.

Contra: Viajes Bonilla, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento J. Verbal Desahuc.expir.legal/contrac.plazo 250.1.1 1721/2019 seguido a instancia de Aliseda, S.A.U., frente a Viajes Bonilla, S.A., se ha dictado Sentencia núm. 124/20 de fecha 16.9.2020, siendo la misma susceptible de recurso de apelación y la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y no constando en autos el domicilio actual del demandado y habiendo sido el mismo citado por medio de edictos en este procedimiento, notifíquesele la sentencia dictada por medio de edicto, acordándose su publicación en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el art. 497 de la LEC.

Líbrense el correspondiente oficio al BOJA que se entregará al procurador actor para que se encargue de su gestión.

Se expide el presente a fin, que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a dieciséis de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»